



Junta de Andalucía

interaceituna
organización interprofesional de la aceituna de mesa

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) E INTERACEITUNA – ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA ACEITUNA DE MESA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. ANTONIO MANUEL CASTRO JIMÉNEZ, en su calidad de Director General de la AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (en adelante, TRADE), con CIF nº Q-4101007E, y domicilio en c/ Leonardo da Vinci, nº 17-A, 41092 Sevilla, en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 73/2023, de 28 de marzo (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación de la citada agencia pública empresarial, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14.2.u) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE y, en concreto, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que, en los términos del artículo 14.1 de los Estatutos se delegan en la Dirección General de la Agencia las funciones de representación ordinaria de la misma (BOJA núm. 106, de 3 de junio).

Y de otra parte, D. RICARDO SERRA ARIAS, Presidente de la ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA ACEITUNA DE MESA, que actúa en nombre, representación y legitimado para este acto en su condición de Presidente de la referida entidad, nombrado por la Asamblea General celebrada el 9 de marzo de 2018 y reelegido el 3 de marzo de 2022, Asamblea que fue constituida el 11 de noviembre de 2004, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1/Sección 1/N.º Nacional 584.500, teniendo la citada entidad su domicilio en Sevilla, c/ Mesón del Moro 1, provista del NIF G91632679.

MANIFIESTAN

Que con fecha 25 de abril de 2023, EXTENDA, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. y la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa (INTERACEITUNA) suscribieron un Convenio de colaboración para la promoción internacional de la aceituna de mesa, con una vigencia inicial de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de la firma del mismo.

Que, en virtud de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se estableció la cesión global de activos y pasivos de EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. a favor de TRADE, con la consiguiente extinción de EXTENDA y la subrogación de TRADE en todos sus derechos y obligaciones, dicha cesión se produjo con fecha 30 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del citado Convenio, ambas partes desean prorrogar su vigencia por un período adicional de un (1) año, por lo cual la prórroga se entenderá vigente desde el 25 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2026, manteniéndose en vigor todos sus términos y condiciones, salvo los expresamente modificados por esta Adenda, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO

Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración por un período de doce (12) meses adicionales, desde el 25 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2026, en virtud de lo previsto en la Estipulación tercera del Convenio.



Junta de Andalucía

interaceituna
organización interprofesional de la aceituna de mesa

SEGUNDO. ALCANCE

Las actuaciones por desarrollar durante esta prórroga, así como la contribución económica de cada entidad, se recogen en la Adenda Financiera que se acompaña a la presente Adenda de Prórroga.

TERCERO.

En todo lo no previsto expresamente en la presente Adenda, se estará a lo dispuesto en el Convenio original, que se mantiene en todos sus términos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Sevilla, a 9 de abril de 2025

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO-TRADE

ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA
ACEITUNA DE MESA

Fdo.- Antonio Manuel Castro Jiménez

Fdo.- Ricardo Serra Arias



Junta de Andalucía

interaceituna
organización interprofesional de la aceituna de mesa

ANEXO I: ADENDA FINANCIERA

FINANCIACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

En la estipulación séptima del convenio se indica que el importe estimado de las actuaciones que se establezcan en la posible prórroga será determinado en la correspondiente adenda:

La ejecución prevista para la presente prórroga se circunscribe exclusivamente a la campaña de India.

La contribución económica (SIN IVA) de cada una de las partes (INTERACEITUNA y TRADE) para la presente prórroga de un año de duración es la siguiente:

	TRADE	INTERACEITUNA	% TRADE	% INTERACEITUNA
Campaña India (12 meses)	hasta 750.000 €	hasta 800.000 €	48%	52%

El importe estimado de las actuaciones que se llevarán a cabo en la presente prórroga por parte de Andalucía TRADE sería de 750.000 € IVA excluido al que le corresponde una cantidad de 157.500 € en concepto de IVA, y estarán vinculadas al "Diseño y ejecución de una campaña de promoción de aceitunas de España en India".